

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)*

*Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía  
Radicado: No. 630014003009 2017 00412 00  
Sustanciación No. 134*

El Juzgado se abstiene de efectuar pronunciamiento alguno sobre la petición elevada personalmente por la ejecutada, teniendo en cuenta que por ser este un proceso de menor cuantía solo se puede actuar por intermedio de un profesional del derecho (artículo 73 C.G.P.).

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 14  
Fecha de notificación por estado 01/02/2024  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a17050bb90b686bbe7d6ec7883cbf7a38f9c411c328f75a21b6368b6bfea9c1**

Documento generado en 31/01/2024 11:13:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**